

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
OTROSÍ No. 1 A LA ODC 166/2011 Empresas 4001/4013

CONTRATISTA	Innovatek LTDA
NIT/C.C.	830034462-7
DIRECCIÓN	Carrera 21 No. 41-26 Bogotá D.C.
TELÉFONO	(1) 3380711

Entre los suscritos a saber: **CONSTANZA MONTOYA RESTREPO**, mayor de edad y vecina de Manizales e identificada con la cédula de ciudadanía 24'319.073 expedida en Manizales quien obra como vicerrectora de la Universidad Nacional De Colombia Sede Manizales, cargo para el cual fue encargada en funciones mediante resolución de la rectoría general n° 0094 del 31 de Enero de 2012, y debidamente autorizada por el acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 y delegada para efectos contractuales por el manual de convenios y contratos, adoptado por resolución de rectoría n° 1952 del 22 de diciembre de 2008, y que para efectos de esta orden se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y de la otra, **HISLÉN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'234.437, quien obra como Gerente y Representante Legal de la Empresa INNOVATEK LTDA con NIT 830034462-7 y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de prórroga a la ODC 166/2011 Empresas 4001/4013, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** se celebró la ODC 166/4001 de 2011 para la adquisición de un HORNO DE GRAFITO, con destino al Laboratorio de Química de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, en cumplimiento del objetivo No. 1, Meta 1.4 del proyecto de inversión de “Fortalecimiento, Recuperación Equipos y Gestión Metrológica de los Laboratorios de la Sede” vigencia 2011, con un plazo de noventa (90) días y que fue legalizado el 29/11/2011.
2. Que por medio de oficio del **CONTRATISTA** del 08/02/2012, se solicitó al supervisor de la orden una prórroga de cuarenta y cinco (45) días a la Orden por unos retrasos en la fábrica del contratista.
3. Que por medio del Oficio LQ-OI-013-2012 del 10/02/2012 el supervisor de la orden remitió al ordenador del gasto solicitud de autorización para adelantar la mencionada prórroga la cual fue despachada favorablemente.
4. Que mediante formato de solicitud de prórroga 0182-2012 del 14/02/2012 suscrito por el Profesor Óscar Hernán Giraldo Osorio, del Laboratorio de Química de la Sede, en calidad de Supervisor de la Orden, solicitó realizar un otrosí para la prórroga del mismo por cuarenta y cinco (45) días.
5. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Jefe de Contratación de la sede.
6. Que nos encontramos dentro de los términos y condiciones establecidas en el Artículo 78 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
OTROSÍ No. 1 A LA ODC 166/2011 Empresas 4001/4013

CONTRATISTA	Innovatek LTDA
NIT/C.C.	830034462-7
DIRECCIÓN	Carrera 21 No. 41-26 Bogotá D.C.
TELÉFONO	(1) 3380711

Con base en las anteriores consideraciones se hace necesario modificar la cláusula de Plazo de Ejecución, y adicionar la cláusula de Anexos, las cuales quedarán así:

PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo total de la orden será de ciento treinta y cinco (135) días correspondientes a noventa (90) días de la orden inicial y a cuarenta y cinco (45) días de la presente prórroga, que se contarán a partir del 27/02/2012, si a la fecha se ha cumplido con los requisitos de legalización del presente Otrosí.


SEGUNDA. ANEXOS: Solicitud de prórroga del 0182-2012 del 14/02/2012 con anexo, Oficio LQ-OI-013-2012 del 10/02/2012, Oficio del **CONTRATISTA** del 08/02/2012, Lista de Chequeo 16/02/2012.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para su legalización y ejecución se requiere:

1. La ampliación por parte del contratista de las garantías originalmente exigidas, y aprobación de la misma por parte de la universidad;
2. Que el jefe de contratación o quien haga sus veces comunique a través de cualquier medio escrito al supervisor y a la contratista, que se ha legalizado la orden contractual.

Se firma en la ciudad de Manizales a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2012.


CONSTANZA MONTOYA RESTREPO
VICERRECTORA (E)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

HISLÉN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVATEK LTDA